



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el cambio de domicilio, por traslado de sus instalaciones, del Centro Privado Docente Extranjero en España «School of Design» de Valladolid.

La Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha autorizado el cambio de domicilio, por traslado de sus instalaciones, del Centro Privado Docente Extranjero en España «School of Design» de Valladolid.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se autoriza el cambio de domicilio, por traslado de sus instalaciones, del Centro Privado Docente Extranjero en España «School of Design» de Valladolid, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Autorizar el cambio de domicilio del Centro Privado Docente Extranjero en España “School of Design” (Código: 47011747) sito Paseo de Filipinos, n.º 5 y 7 de Valladolid, y el cambio de enseñanzas, de forma que el centro quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado Docente Extranjero en España.

Denominación específica: “School of Design”.

Titular: Escuela Regional Informática S.L.

Domicilio: Paseo de Arco de Ladrillo, n.º 72-74.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas en la nueva sede:

- *BTEC Level 4 HNC Diploma in Fashion and Textiles (QN 500/9251/0), 25 p.e.*
- *BTEC Level 5 HND Diploma in Fashion and Textiles (QN 500/9248/0), 25 p.e.*
- *BTEC Level 5 HND Diploma in 3D Design (QN 500/9223/6), 25 p.e.*
- *BTEC Level 4 HNC Diploma in Art and Design (QN 500/9220/0), 25 p.e.*
- *BTEC Level 5 HND Diploma in Art and Design (QN 500/9221/2), 25 p.e.*
- *BTEC Level 4 HNC Diploma in Graphic Design (QN 500/9238/8), 25 p.e.*
- *BTEC Level 5 HND Diploma in Graphic Design (QN 500/9247/9), 25 p.e.*

Segundo.– *Estas enseñanzas podrán ser objeto de una posible convalidación/homologación con respecto a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior del sistema educativo español. No obstante, la resolución de homologación/convalidación en ningún caso se realizará de forma automática, sino que se considerará cada solicitud de forma individualizada, previo estudio de la documentación presentada por el solicitante, teniendo en cuenta los estudios previos con los que se haya accedido a las enseñanzas que pretenda convalidar, así como la duración y los contenidos del programa específico efectivamente cursado, de acuerdo con el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria («B.O.E.» n.º 41, de 17 de febrero).*

Tercero.– *El Centro Privado Docente Extranjero en España “School of Design” deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

Quinto.– *El cambio de domicilio del centro por traslado de sus instalaciones desde las actuales sitas en Paseo de Filipinos, n.º 5 y 7 a instalaciones sitas en Paseo del Arco de Ladrillo, n.º 72-74, ambas de Valladolid, surtirá efecto desde el 22 de febrero de 2016.*

La extinción de las enseñanzas que fueron autorizadas mediante la Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar surtirá efecto desde la finalización del curso 2015/2016.

La autorización de BTEC Level 4 HNC Diploma in Fashion and Textiles, BTEC Level 5 HND Diploma in Fashion and Textiles, BTEC Level 5 HND Diploma in 3D Design, BTEC Level 4 HNC Diploma in Art and Design, BTEC Level 5 HND Diploma in Art and Design, BTEC Level 4 HNC Diploma in Graphic Design y el BTEC Level 5 HND Diploma in Graphic Design surtirá efecto desde el inicio del curso 2016/2017.



Sexto.– *La presente resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 17 de febrero de 2016.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS